

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Vivienda

DECRETO de 21 de marzo de 1958 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para la contratación directa de los poblados mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas.

El Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete autorizaba a la Comisión de Urbanismo de Madrid para «concretar directamente la construcción de dos mil quinientas cuarenta y seis viviendas en cuatro poblados mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas, en el cinturón de la capital», al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad. La Ley de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que establece el Plan de Urgencia Social de Madrid, prevé que las viviendas deben estar comprendidas entre treinta y ocho y ciento cincuenta metros cuadrados útiles de superficie, por lo que resulta conveniente adaptar aquellos proyectos de los poblados mínimos a la superficie mínima establecida en la Ley últimamente citada. Por otro lado, el estudio de los propios Sectores a tratar recomiendan incluir un nuevo tipo de vivienda de carácter artesano y agrícola. El aumento de superficie edificable y la variación de tipo ha supuesto una modificación en la cifra presupuestaria y en el número total de viviendas, persistiendo con más fuerza la urgencia de la contratación directa, habida cuenta no sólo de la necesidad de las familias que han de ocupar estas viviendas, sino de las áreas a preparar para el Plan de Urgencia Social de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para concretar directamente los contratos de construcción de dos mil ochocientas cuarenta y seis viviendas en los cuatro poblados mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas, con presupuesto de contrata, respectivamente, de veintiséis millones doscientas cuarenta y ocho mil trescientas veinte pesetas, para seiscientos setenta y dos viviendas; treinta y seis millones veintidós mil pesetas, para ochocientas viviendas, de ellas cuatrocientas de tipo artesano y agrícola; diecinueve millones quinientas treinta mil pesetas, para quinientas viviendas, y treinta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas, para ochocientas setenta y cuatro viviendas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril.)

(G. C.—1.521)

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR número 334 de la Dirección General de Seguridad sobre la celebración de espectáculos taurinos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: En Circular de esta Dirección General número 321, de fecha 15 de julio de 1957, se interesaba el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 5 de febrero de 1908, ratificada por las de 13 de junio de 1928 y 28 de agosto de 1931, que prohíben la celebración de «capeas» y «corridas de toros» en calles y plazas públicas. Se recordaba también la observancia del artículo 14 del Reglamento de Criadores de Toros de Lidia, que establece que no podrán venderse o cederse vaquillas y otras reses sino para lidiarse en un sólo festejo y apuntillándose aquéllas al final de él en el caso de no morir durante la lidia.

Por último, se reiteró la exigencia del «visado» del Sindicato de Ganadería, «Grupo de Ganaderos de 2.ª categoría», acreditativo de que las reses no han sido toreadas, requisito encaminado a evitar accidentes y desgracias.

No obstante la aludida Circular, la realidad es que en numerosos pueblos de distintas provincias se cometieron en la pasada temporada bastantes infracciones a lo dispuesto, especialmente con ocasión de la celebración de becerradas, que degeneraron en «capeas», lidiándose ganado «no apto» y cometiéndose otros excesos que, desgraciadamente, y en no pocas ocasiones, produjeron accidentes muy graves.

En su virtud, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, reitero a VV. EE. y VV. II. la imperiosa necesidad de que adopten eficaces medidas para evitar los anteriores hechos, aplicándose con todo rigor, y en la medida de sus facultades, saludables sanciones a las empresas u organizadores de los mencionados espectáculos y autoridades que los consientan.

Por los Gobernadores civiles se cuidará de la notificación de esta Circular a los Alcaldes de las distintas localidades de cada provincia.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril.)

(G. C.—1.520)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR EL PROCURADOR REPRESENTANTE DE LA CORPORACION, EN LAS CORTES ESPAÑOLAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto de 7 de marzo de 1958, se convoca a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del presente mes de abril, a las diez horas, en su Salón de Sesiones, para proceder, con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 4 de marzo de 1955, a la elección, entre sus miembros, del Procurador representante de la Corporación en las Cortes Españolas.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—271)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACIONES

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Fresnedillas de la Oliva, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—35.906)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construc-

ción de casa de médico y clínica en el pueblo de Torrejón de Ardoz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—35.907)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de agua al pueblo de El Cuadrón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—35.908)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de cerramiento del cementerio civil y militar en el pueblo de Sevilla la Nueva, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—35.909)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de conducción de agua para los edificios del lavadero público y clínica con vivienda para médico en el pueblo de Chapinería, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.
(O.—35.910)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de continuación del edificio para clínica sanitaria y biblioteca, con vivienda, en el pueblo de Colmenar Viejo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.
(O.—35.911)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de conducción de agua desde el depósito regulador a tres fuentes públicas, en el pueblo de Getafe, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.
(O.—35.912)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de alcantarillado en la Colonia de la Obra Sindical del Hogar de Carabanchel Bajo, suscrito con don Alberto Sarría Urrechaga, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 20 de julio de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—10.393)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de urbanización de la calle de Pradillo, suscrito con «Construcciones Nor» (S. L.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 24 de diciembre de 1952, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—10.390)

Secretaría general.—Sección de Fomento

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 693 de la ley de Régimen Local, del Texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesta en la Sección de Fomento la cuenta general del Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche, del ejercicio económico de 1957, en virtud de acuerdo aprobatorio de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 21 de marzo último.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestas al público; durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—35.905)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Miguel Primo de Rivera, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Luis Fernández Alejo, alistado en este distrito con el núm. 552 para el reemplazo de 1958, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, calle de Ayala, número 156, en el año 1943, aproximadamente.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Mariano Fernández Montero, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, núm. 52.

En Madrid, a 1 de abril de 1958.—P. A. del señor Teniente de Alcalde, el Secretario (Firmado).
(X.—200)

Don Miguel Primo de Rivera, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Tomás Huete Albarrán, alistado en este distrito con el núm. 1.034 para el reemplazo de 1958, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, calle de Lozoyuela, 7, en el mes de enero de 1939.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Máximo Tomás Huete Langa, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 1 de abril de 1958.—P. A. del señor Teniente de Alcalde, el Secretario (Firmado).
(X.—201)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuestos sobre el Gasto y el Lujo

ANUNCIO

El hecho de que algunas Agrupaciones de contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda Pública el establecimiento del régimen de Convenio para el pago de Impuestos sobre el Gasto o el Lujo, no implica quede en suspenso la obligación de presentar las declaraciones reglamentarias e ingreso de las cuotas correspondientes a las mismas, debiendo, por tanto, efectuarse por los contribuyentes dicha presentación e ingreso hasta tanto sea sustanciada la petición de Convenio de modo favorable, en cuyo caso, las cantidades ingresadas lo serán a cuenta de la cuota que les hubiere sido fijada en el Convenio.

Madrid, 2 de abril de 1958.
(G. C.—1.574)

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid (Antiguo término municipal de Vicálvaro)

En virtud de las atribuciones que confieren a esta Dirección las Leyes de 20 de mayo de 1932 y 16 de diciembre de 1954, he resuelto fijar el día 25 de abril próximo para verificar el pago de las fincas señaladas con los números 1-A bis y 1-B bis en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del Canal del Este, trozo 3.º, en el antiguo término municipal de Vicálvaro.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, y conocimiento de los interesados en el cobro; previniéndoles que el pago se verificará a las once horas en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, donde deberán personarse provistos de la documentación acreditativa de su personalidad y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado, ajustándose el pago a las prescripciones contenidas en los artículos 62 al 66 del citado Reglamento.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.
(G. C.—1.573) (O.—35.904)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Redima Zaragoza, Alejandra Solana Porra y María Azucena Rodríguez Wert, del Colegio de la Paz.

Ana María Bellido Torres y Valentina Flández Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección (Firmado).
(G.—270)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública como consecuencia del impago de dos certificaciones de descubierto por el concepto de Usos y Consumos, Transportes, en los que, por haber resultado de paradero desconocido los deudores titulares de las certificaciones citadas, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto, y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación en su apartado quinto, requiriéndoles, o a los actuales propietarios o poseedores de los ve-

hículos afectados para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y, más concretamente, en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria, a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

Nombres de los deudores.—Débito principal.—Vehículo.

Don Aresio López Monter. — Pesetas 29.171,03.—M-68518.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 55.556,69.—M-64125.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 11.116,36.—M-65300.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 13.148,92.—M-68556.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 8.594,48.—M-65580.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 2.584,62.—M-69264.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 3.801,64.—M-62194.
Don Aresio López Monter. — Pesetas 1.493,06.—SO-1.205.
Don Rafael Pérez Devesa. — Pesetas 1.500,00.—M-80684.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de aquellas personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados vehículos, de cuya traba podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos más los recargos de apremio y gastos ocasionados.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Recaudador (Firmado).
(G.—268)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE

De acuerdo con el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la citada Comunidad, la cual tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día 27 de abril próximo, y hora de las dos de la tarde. Si no concurriese mayoría, se señala para segunda convocatoria el día 4 de mayo próximo, a la misma hora.

Piñuecar, 27 de marzo de 1958.—El Presidente, Angel Alvarez.

(G. C.—1.570) (O.—35.900)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR, VELLIDAS Y CAÑDULLAS

De acuerdo con el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la citada Comunidad, la cual tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día 27 de abril próximo, y hora de las cuatro de la tarde. Si no concurriese mayoría, se señala para segunda convocatoria el día 4 de mayo próximo, a las misma hora.

Piñuecar, 27 de marzo de 1958.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.571) (O.—35.901)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL PARDILLO
Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la Cuenta general de Presupuesto ordinario de 1957.

Villanueva del Pardillo, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.439) (O.—35.861)

BOADILLA DEL MONTE

Quedan expuestos al público durante quince días, para su examen, los Padrones de arbitrios municipales sobre Perros y Velocipedos, y de los derechos y tasas sobre Tránsito de animales, De-güello y Rodaje.

Boadilla del Monte, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.440) (O.—35.862)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de la persona que acredite ser su dueño, una cubierta de camión, marca «Firestone Hispania», Transport, 750-20, Truc-Bus, núm. S. Z. 221.308, fabricada en España, seminueva, y con disco de hierro completo, hallada por la Guardia Civil del Puesto de esta localidad en el kilómetro 54, hectómetro 6 de la carretera general de Francia.

Cabanillas de la Sierra, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Fernando de Guzmán.
(G. C.—1.441) (O.—35.863)

CERCEDILLA

Formadas y dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente las Cuentas de Presupuesto correspondientes al año de 1957, dichas Cuentas, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, estarán de manifiesto al público en el Negociado de esta Intervención, durante el plazo de quince días, para que en el expresado plazo y ocho días más puedan presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, que deberán formularse por escrito, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Cercedilla, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.443) (O.—35.864)

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Fontanero y otra de Ordenanza-Telefonista, de conformidad a lo dispuesto en la base sexta de las aprobadas que han de regir en dicha oposición, se hace pública la lista siguiente de admitidos y excluidos:

Plaza de Fontanero: Admitido, don Pedro Espinosa Amboage, sin exclusiones.

Plaza de Ordenanza: No hubo solicitudes.

Las oposiciones se celebrarán transcurridos dos meses, a partir del 4 de febrero pasado, en que se publicó la convocatoria, y se notificará individualmente a los aspirantes.

Cercedilla, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.468) (O.—35.873)

COLLADO VILLALBA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Collado Villalba, 27 de marzo de 1958. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.467) (X.—170)

En cumplimiento de cuanto previene la ley de Régimen Local, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general y liquidación del Presupuesto de 1957, de Depositaria y Patrimonio municipal, por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen oportunas.

Collado Villalba, a 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.
(G. C.—1.488) (O.—35.881)

GETAFE

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, al objeto de que pueda ser

examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Getafe, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.466) (X.—171)

CENICIENTOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que pudieran presentarse, los documentos siguientes:

Expediente de la Cuenta general del Presupuesto de 1957 y del Patrimonio, con sus justificantes.

Rectificación del Padrón de Habitantes, llevada a cabo en relación al 31 de diciembre de 1957.

Cenicientos, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, David Ramos.
(G. C.—1.490) (O.—35.882)

PARLA

Es objeto de la presente subasta la obra «Pavimentación de la calle de la Iglesia, desde la carretera de Toledo a las calles de Calvo Sotelo y Soledad», en una superficie de 913,75 metros cuadrados.

El tipo de licitación es el de 125.786,51 pesetas, a que asciende el presupuesto facultativo, incluidos honorarios técnicos.

La ejecución deberá realizarse en el plazo de cuarenta días laborables, a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, con arreglo al pliego de condiciones publicado, que permanecerá de manifiesto en la Secretaría durante los veinte días que se dirán. La garantía provisional para acudir a la subasta se fija en el 5 por 100; la definitiva, en el 10.

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta, las cuales se ajustarán al modelo que al final se inserta y se reintegrarán con timbre de 6 pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las once horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte antes expresados.

Parla, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde, J. M. Sacristán.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, y profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones jurídico-económicas que rige la obra «Pavimentación de la calle de la Iglesia, desde la carretera de Toledo a las calles de Calvo Sotelo y Soledad», y demás documentos relativos a la misma, se comprometo a ejecutar la referida obra con estricta sujeción al proyecto y demás condiciones previstas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Adjunto resguardo del depósito de pesetas 6.289,30 y acompaño declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)
(G. C.—1.491) (O.—35.883)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el ejercicio actual, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas, y que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Alcalá de Henares, 1 de abril de 1958. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.487) (X.—173)

ALCOBENDAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que se anuncia subasta para las obras de ampliación y restauración del cementerio municipal de esta Villa, con el precio tipo de pesetas 204.334,44, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Para tomar parte en la subasta es preciso constituir garantía provisional de 5.108,36 pesetas, acreditando este extre-

mo con el resguardo correspondiente, y la definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación. Acompañarán al pliego la declaración jurada de no estar comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los que acudan en representación bastantearán sus poderes con la antelación de setenta y dos horas, que lo serán por el señor Secretario del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la obra es de noventa días laborales, y los pagos se harán quincenalmente por certificación de obra expedida por el técnico.

Las proposiciones deberán reintegrarse con timbre de seis pesetas y sellos municipales por cinco, y serán redactadas en la siguiente forma:

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras a la industria nacional y del trabajo, en sus dos aspectos de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en referido BOLETÍN OFICIAL.

Alcobendas, a 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Manuel Serrano.
(G. C.—1.509) (O.—35.894)

CARABAÑA

Las Cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1957, con los justificantes, se encuentran expuestas al público por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

El Padrón de Riqueza Rústica para el año 1958 se expone al público durante ocho días.

Carabaña, a 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Felipe Escobar.
(G. C.—1.505) (O.—35.892)

COLLADO MEDIANO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, la rectificación del Padrón de Habitantes del año 1957.

Collado Mediano, 26 de marzo de 1958. El Alcalde, Jesús Martín.
(G. C.—1.506) (X.—175)

TORREJON DE VELASCO

Queda expuesta al público por el plazo reglamentario la rectificación anual del Padrón de Habitantes, que se refiere al 31 de diciembre de 1957, a fin de oír reclamaciones.

Torrejón de Velasco, a 1 de abril de 1958.—El Alcalde, Mariano Bravo.
(G. C.—1.508) (X.—176)

BECERRIL DE LA SIERRA

La rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.507) (X.—177)

TORRELAGUNA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Torrelaguna, 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—1.534) (X.—180)

NAVALCARNERO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1958, en cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que versen en errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 2 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.532) (X.—181)

MOSTOLES

A fin de que puedan presentar reclamaciones contra el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, referentes a errores aritméticos o de copia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Móstoles, 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Pablo González Serrano.
(G. C.—1.530) (X.—182)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el Padrón de Rústica para el ejercicio de 1958, para oír reclamaciones.

Lozoya, a 3 de abril de 1958.—El Alcalde, Flavio Sanz.
(G. C.—1.529) (X.—183)

ROBLEDO DE CHAVELA

Queda expuesto al público el Padrón de la Riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1958, de este término municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de recepción de reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Emilio Sancho.
(G. C.—1.528) (X.—184)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, para reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica, formado por la Administración para el actual ejercicio.

San Martín de la Vega, a 3 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.527) (X.—185)

ARANJUEZ

Queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, Contribución Territorial, para reclamaciones por errores aritméticos o de copia, a partir de la fecha siguiente a la en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez, 2 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.526) (X.—186)

CANENCIA

Para que tengan efecto las reclamaciones contra el Padrón de la Riqueza Rústica para el corriente ejercicio, que ha sido confeccionado por la Administración de Propiedades con relación a este término municipal, queda expuesto el indicado documento por tiempo de ocho días.

Canencia, a 2 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.539) (X.—187)

VILLAMANTA

En la Secretaría municipal se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de la Riqueza Rústica para el ejercicio 1958, durante ocho días, sobre errores aritméticos o de copia.

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica para el ejercicio de 1958, durante ocho días.

Villamanta, a 3 de abril de 1958.—El Alcalde, Regino García.
(G. C.—1.537)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE CITACION

La Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por acuerdo de fecha de hoy, dictado en la causa núm. 191, de 1950, procedente del Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, y seguida por delito de estafa, contra Carlos de Borbón Rich, se ha servido señalar el día 8 de mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral de la indicada causa, y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite por medio de cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los testigos Mariano Torrónegui Arteagabeitia y Enrique Llacera Irigoyen, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día y hora señalados comparezcan ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, 1, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral señalado.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados testigos Mariano Torrónegui Arteagabeitia y Enrique Llacera Irigoyen, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de que, caso de no concurrir a este llamamiento, incurrirán en la multa de 50 a 250 pesetas.

En Madrid, a 5 de abril de 1958.— El Secretario (Firmado).
(G. C.—1.572) (B.—1.753)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de los de esta capital, seguidos por don José Jodar Segura y otro, con «Construcciones Sigma» (S. A.) y otros, sobre impugnación junta acreedores, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1958. — Vistos ante los señores del margen los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don José Jodar Segura y la Sindicatura de la quiebra de don Máximo Villanueva Jiménez, que están representados por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendidos por el Letrado don Rafael Bono, el primero de dichos demandantes, mayor de edad, casado, militar, y de esta vecindad; de otra, como demandado y apelante, «Construcciones Sigma» (S. A.), con domicilio en esta capital, que está representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Joaquín García; de otra, también como demandado y apelado, el excelentísimo señor Fiscal, y de otra, también como demandados y apelados, don José María Martínez Velaustegui y Montepío Nacional de Trabajadores de las Industrias de la Construcción y de Obras Públicas, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; sobre impugnación junta acreedores y de convenio en expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Sigma» (S. A.)...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por la que, desestimando las excepciones alegadas y estimando la demanda incidental interpuesta por don José Jodar Segura y la Sindicatura de la quiebra de don Máximo Villanueva, se declaró no haber

lugar a la aprobación del convenio propuesto en la presente suspensión de pagos y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y en consecuencia se desestimó la suspensión de pagos solicitada por «Construcciones Sigma» (S. A.), imponiendo las costas de primera instancia a dicha Sociedad «Construcciones Sigma» (S. A.), a quien también se imponen las causadas en esta segunda instancia por el presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparéncia de los demandados-apelados no comparecidos, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Casuso.—José Morejón Castro.—Alfonso Calvo.— Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en este trámite, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados-apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Bustamante.

(G. C.—1.474) (C.—14.235)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Primitiva Santolaya Lázaro, hija de don Celestino y de doña Pilar, natural de Santa María de Cameros (Logroño), en estado casada con don Carlos Richard Cebolla, ocurrida en Madrid, de donde era vecina, el día veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, cuando la misma contaba sesenta y siete años de edad; así como que quienes reclaman su herencia lo son, además de su referido esposo, sus diez hermanos de doble vínculo, llamados Victoriana, Julio, Bernabé, Máxima Isabel, Eugenia, Luis, Miguel, Juana, Demetrio y Enrique Santolaya Lázaro.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente mencionados a la herencia de dicha señora, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín-Laborda.

(A.—10.389)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de primera instancia accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante

este Juzgado insta el Procurador don Francisco del Pozo Pastrana, en nombre de don Juan Colom Ribes, contra don Antonio Gómez Hernández, sobre pago del importe de seis letras de cambio, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, de diversos muebles, máquinas y efectos de peletería, embargados al deudor, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y un mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, el día treinta del actual, a las once y media de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ledo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—10.392)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta villa, en autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número quinientos ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Antonio Moreno Rodríguez, como apoderado de don Santiago Sáinz Clemente, contra don Mariano Rebollo Marcos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, de la propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en avenida de Oporto, número nueve, tercero izquierda, Colonia de San Vicente de Paúl (Caranbanchel Bajo), Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—10.396)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal, bajo el número noventa y tres, de mil novecien-

tos cincuenta y siete, a instancia de don Miguel Arroyo González, en concepto de apoderado-factor mercantil de don Domingo Vega Martín, propietario de la razón comercial «Muebles Domingo Vega», contra don Diego Almagro Ruiz, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta pesetas, intereses y costas, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, y son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Sigma», número 268.758, con mueble chapado en nogal, el cual ha sido justipreciado en la cantidad de mil pesetas.

Y cuyos bienes se encuentran depositados en poder de doña Adoración García González, con domicilio en la carrera de San Isidro, número doce, debiendo celebrarse esta subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, el día dieciocho de abril próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que sirven de base-tipo para esta subasta, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, igual al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).
(A.—10.397)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos del juicio verbal civil de desahucio, con el número ciento setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don José López Adán, contra don Pedro Muñoz Vesta, que se halla en ignorado paradero, sobre falta de pago de la vivienda sita en el número veinticuatro antiguo y treinta y nueve moderno, piso bajo interior, de la calle de Higinio Rodríguez, de la que es arrendataria titular expresado demandado, en cuyos autos he acordado, como lo verifico por medio del presente, citar a repetido demandado, a fin de que el mismo comparezca en forma legal a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerle, la audiencia del día veintinueve de los corrientes, a sus once horas, en este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno; apercibido que de no comparecer a esta primera y única citación, por hallarse en lugar ausente del juicio, se le tendrá por conforme con el desahucio, conforme dispone el artículo mil quinientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M.; el Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).
(A.—10.395)

ANUNCIO

Don Antonio Mancebo Fernández, Albacea, Contador Partidor testamentario de don Emilio Vida Sebastián, fallecido el 14 de mayo de 1957, y al solo efecto de cumplir la formalidad del artículo 1.057 del Código Civil, hace saber y cita a todos los coherederos, acreedores y legatarios, sin perjuicio de las personales notificaciones hechas a los conocidos, al acto de inventario, que tendrá lugar a las diez horas del día 17 del presente mes, en el domicilio del difunto en esta Villa, calle Modesto Lafuente, núm. 4.

Madrid, 1.º de abril de 1958.
(A.—10.394)